



Resolución de la Oficina de Administración

N° 120-2024-MTC/24.07

Lima, 26 de junio de 2024

VISTOS:

El Memorando N° 2715-2024-MTC/24.07 de la Oficina de Administración, el Informe N° 0858-2024-MTC/24.07-CGA de la Coordinación de Gestión de Abastecimiento de la Oficina de Administración, el Informe N° 381-2024-MTC/24.06 de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.1 del Artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, en adelante el Reglamento, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, la Entidad puede modificarlo en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, en concordancia con la normatividad antes señalada, el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, mediante la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" modificada con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, en el numeral 7.5, subnumerales 7.5.1, 7.5.2 y 7.5.3 establece que el Plan Anual de Contrataciones aprobado, puede modificarse en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades, debiendo dichas modificaciones ser aprobadas por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;



Resolución de la Oficina de Administración

Que, dentro del contexto legal antes aludido, mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 008-2024-MTC/24.07, de fecha 17 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones **inicial** correspondiente al ejercicio 2024 de la Unidad Ejecutora: 014 Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL, el cual incluyó seis (06) procedimientos de contratación, correspondiente a las necesidades de las diferentes áreas usuarias, por un valor total de S/.6,158,147.50 (Seis millones ciento cincuenta y ocho mil ciento cuarenta y siete con 50/100 Soles);

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 019-2024-MTC/24.07, de fecha 07 de febrero de 2024, se aprobó la **Primera** modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al ejercicio 2024 de la Unidad Ejecutora: 014 Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL, para la inclusión de un (01) procedimiento de contratación denominado: “Servicio de Acceso a Internet para Espacios Públicos de Acceso Digital – EPAD en las regiones de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica y Cusco”, por la suma de S/. 86,968,495.50 (Ochenta y seis millones novecientos sesenta y ocho mil cuatrocientos noventa y cinco con 50/100 Soles);

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 045-2024-MTC/24.07, de fecha 12 de marzo de 2024, se aprobó la **Segunda** modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio 2024 de la Unidad Ejecutora: 014 Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, el cual incluyó seis (06) procedimientos de selección, por un valor total de S/. 1,775,076.99 (Un millón setecientos setenta y cinco mil setenta y seis con 99/100 Soles);

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración N°055-2024-MTC/24.07, de fecha 26 de marzo de 2024, se aprobó la **Tercera** modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio 2024 de la Unidad Ejecutora: 014 Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, el cual incluyó un (01) procedimiento de selección, para la contratación del “Servicio de Acceso a Internet para los Centros de Acceso Digital – CAD en las Regiones de Apurímac, Ayacucho, Cusco y Huancavelica” por la suma S/. 24'961,248.00 (Veinticuatro millones novecientos sesenta y un mil doscientos cuarenta y ocho con 00/100 soles);

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración N°093-2024-MTC/24.07, de fecha 22 de mayo de 2024, se aprobó la **Cuarta** modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio 2024 de la Unidad Ejecutora: 014 Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, el cual incluyó un (01) procedimiento de selección, para la contratación de la “Adquisición de Baterías Tipo VRLA AGM de Libre de Mantenimiento para los Sistemas Rectificadores de los Nodos del Proyecto “Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica: Cobertura Universal Norte, Cobertura Universal Sur y Cobertura Universal Centro”, por un valor total de S/.909,960.00 (Novecientos nueve mil novecientos sesenta con 00/100 Soles);

Que, mediante el Memorando N°1140-2024-MTC/24.05 de fecha 24 de junio de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la Certificación de



Resolución de la Oficina de Administración

Crédito Presupuestario N° 2175, garantizando la disponibilidad de los recursos presupuestarios de la citada contratación.

Que, mediante el Memorando N° 2715-2024-MTC/24.07, de fecha 24 de junio de 2024, el Director de la Oficina de Administración hace suyo el Informe N° 0858-2024-MTC/24.07-CGA, de fecha 24 de junio de 2024, emitido por el Coordinador de la Coordinación de la Gestión de Abastecimiento, a través del cual se sustenta la propuesta de la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio 2024, con la finalidad de Incluir un (01) procedimiento de selección denominado: “Servicio de Seguros Patrimoniales y Personales para el PRONATEL”, requerido por la Coordinación de Gestión de Abastecimiento;

Que, mediante el Informe N° 381-2024-MTC/24.06 la Oficina de Asesoría Legal emite opinión legal, indicando que resulta viable y recomienda que se apruebe la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 014: Programa Nacional de Telecomunicaciones-PRONATEL;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones” modificada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, la Resolución Ministerial N° 0311-2020-MTC/01.03, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, la Directiva N° 005-2020-MTC/24 Disposiciones para el Desarrollo de las Contrataciones de Bienes, Servicios y Consultorías en el Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 089-2023-MTC/24, mediante la cual se delega facultades en la Oficina de Administración para modificar el Plan Anual de Contrataciones del PRONATEL, y a lo indicado por la Oficina de Asesoría Legal en el Memorando Múltiple N°001-2024-MTC/24.06; y la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 132-2023-MTC/24;

Con el visto del Coordinador de Gestión de Abastecimiento de la Oficina de Administración, y de la Oficina de Asesoría Legal, y en uso de las facultades conferidas por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 089-2023-MTC/24;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL, para el año fiscal 2024, a fin de **INCLUIR** un (01) procedimiento de selección, conforme se detalla en el Anexo N° 01, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución.



Resolución de la Oficina de Administración

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la Sede Digital del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL (www.pronatel.gob.pe), en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Administración y la Coordinación de Gestión de Abastecimiento, para su conocimiento y acciones correspondientes.

Artículo 4.- Disponer que la Coordinación de Gestión de Abastecimiento de la Oficina de Administración proceda a la publicación de la presente resolución en la plataforma del SEACE dentro del plazo establecido por ley.

Regístrese y comuníquese

JOSÉ LUIS ANTENOR SERPA SEVILLA
DIRECTOR (dt) DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
PRONATEL



Resolución de la Oficina de Administración

ANEXO N°01

N° Ref. PAC	Objeto	Tipo de Procedimiento	Descripción	Valor Estimado	Mes Prog.
16	Servicio	Contratación Directa	Servicio de Seguros Patrimoniales y Personales para el PRONATEL, Ítem 01: Seguros Patrimoniales: <ul style="list-style-type: none"> - Póliza de Seguro Multirriesgo. - Póliza de Seguro de Deshonestidad. - Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil. - Póliza de Seguro de Vehículos 	S/125,462.17	Junio
			Servicio de Seguros Patrimoniales y Personales para el PRONATEL, Ítem 02: Seguros Personales: <ul style="list-style-type: none"> - Póliza SCTR Pensión - Póliza SCTR Salud - Póliza de accidentes Personales 	S/96,667.50	
TOTAL:				S/222,129.67	